



DTCI

**202438501140891**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 02 de 2024

Señor  
**WILSON SUÁREZ TOVAR**  
CL 153 8 A 11 AP 201  
wilson.suarez@idu.gov.co  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501409202 BTE 3749022024. Hueco en la carrera 19 entre calle 17 Sur y Calle 18 Sur. Localidad de Antonio Nariño.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento donde se solicita “...*tapar un hueco sobre la Carrera 19 entre las Calles 17 y 18 Sur en el barrio Restrepo, el cual está afectando seriamente la movilidad en el sector ...*”, se informa lo siguiente:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional-SIMUR se encontró que el segmento requerido hace parte de la malla vial intermedia con rutas SITP y conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las Alcaldías Locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438501140891**

Información Pública  
Al responder cite este número

acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

**“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

(...)

*3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

**“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”*

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



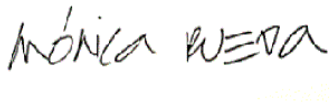
DTCI

**202438501140891**

Información Pública  
Al responder cite este número

documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Alcaldía Local de Antonio Nariño para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Cordialmente,



**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-09-2024 04:55:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -  
sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co  
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 17 SUR 18 49 - cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co  
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -  
correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: WILSON RENAN MONTANEZ S-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura